

### III. Otras disposiciones y actos

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUD

*Resolución 128/2021, de 7 de octubre, de la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, por la que se aprueba la convocatoria para la selección de centros docentes sostenidos con fondos públicos de La Rioja para el desarrollo del programa de cooperación territorial para la orientación, el avance y el enriquecimiento educativo en centros de especial complejidad educativa, programa #PROA+ 21-24*

202110070087415

III.3579

El primer principio fundamental en el que se sustenta la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación es el de proporcionar una educación de calidad a toda la ciudadanía, en todos los niveles del sistema educativo. Se trata de conseguir que todos los ciudadanos alcancen el máximo desarrollo posible de sus capacidades individuales, sociales, intelectuales, culturales y emocionales, para lo que necesitan una educación de calidad adaptada a sus necesidades. Al mismo tiempo se les debe prestar los necesarios apoyos, tanto al alumnado que los requiera como a los centros en los que se encuentran escolarizados, con el fin de garantizar una igualdad efectiva de oportunidades. En suma, se trata de mejorar el nivel educativo de todo el alumnado, conciliando la calidad de la educación con la equidad de su reparto. Para ello es necesario un esfuerzo compartido de las familias, el profesorado, los centros docentes, las Administraciones educativas y la sociedad en su conjunto.

En la Resolución del Consejo de la Unión Europea 2021/C/66/01 sobre el marco estratégico para la cooperación europea en educación y formación hacia el Área Europea de Educación y más allá (2021/2030), se establece como prioridad estratégica para la próxima década mejorar la calidad, la equidad, la inclusión y el éxito para todos en la educación y formación.

El abandono temprano de la educación supone una merma en las oportunidades socio económicas de la población. Si bien este indicador se ha reducido durante la última década, continúa suponiendo un desafío para las Administraciones educativas. Por consiguiente, deben continuar los esfuerzos para reducir el abandono temprano de la educación y que más jóvenes consigan una cualificación de educación secundaria posobligatoria. Por otra parte, aunque los sistemas educativos han sido capaces de mejorar los resultados, sigue pendiente la identificación de las políticas que promueven el éxito educativo de todo el alumnado. Por tanto, deben ser adoptadas medidas para asegurar la formación y el éxito escolar del alumnado vulnerable, en un sentido global y en una perspectiva de aprendizaje permanente.

Algunos centros, por su ubicación, tienen entre su alumnado un volumen elevado de jóvenes pertenecientes a entornos socio culturales con una clara desventaja educativa. En este alumnado confluyen un amplio conjunto de factores: bajo nivel de formación de las familias, desconocimiento del sistema educativo y/o falta de expectativas educativas, sociales y laborales. Con frecuencia se añaden circunstancias que generan dificultades para los centros, como el desconocimiento de la lengua de aprendizaje, la escasa integración social o la escolarización previa.

Las dificultades que todo ello genera en los centros requieren de respuestas educativas flexibles, que les permitan enfrentarse a una situación singular, compleja y heterogénea. Para los centros implicará adoptar medidas de diferentes tipos, por ejemplo, organizativas, que contribuyan a hacer viables los refuerzos, tanto en horario escolar como fuera de él, tutorías individualizadas, la codocencia en las aulas, medidas de atención a la diversidad que propicien, simultáneamente, el avance de todo el alumnado. Por otra parte, será necesario estudiar medidas que posibiliten la estabilidad y calidad del equipo docente, así como la participación de otros profesionales de la educación que resultan necesarios para emprender y dar continuidad a estrategias de actuación necesarias para la consecución de los objetivos del Plan estratégico, que debe contribuir a mejorar el clima inclusivo del centro, la satisfacción de aprender y enseñar, y a mejorar las expectativas sobre el futuro escolar de todos. Así como involucrar al entorno educativo en la consecución del éxito escolar de todo el alumnado y, especialmente, de las familias.

El Programa para la orientación, avance y enriquecimiento educativo #PROA+ 21-24 que se plantea con carácter plurianual, 2021/2024, al amparo del Acuerdo de 21 de julio de 2021 de la Conferencia Sectorial de Educación, publicado en el Boletín Oficial del Estado número 228, de 23 de septiembre de 2021, mediante Resolución de 10 de septiembre actual, se presenta como mecanismo de ayuda financiera, fortalecimiento institucional y formativo a los centros, para apoyar y

reforzar sus actuaciones durante el periodo 2021/2024 y con el objetivo de mejorar los índices de éxito escolar y garantizar la permanencia del alumnado en aquellos centros sostenidos con fondos públicos de Educación Primaria y Educación Secundaria en los que se concentre un porcentaje elevado de jóvenes en clara situación de vulnerabilidad socioeducativa.

En consecuencia, teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, el Consejero de Educación, Cultura, Deporte y Juventud,

#### RESUELVE

##### Primero. *Objeto y ámbito de actuación.*

1. La presente resolución tiene por objeto regular el procedimiento de convocatoria del Programa de Cooperación Territorial para la orientación, el avance y el enriquecimiento educativo PROA+, para los centros docentes sostenidos con fondos públicos que impartan las etapas de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

2. El objetivo final del programa #PROA+ 21-24 es el fortalecimiento de los centros sostenidos con fondos públicos que presentan una mayor complejidad educativa con la finalidad de mejorar los resultados escolares de todo el alumnado, especialmente de los más vulnerables, e incrementar el porcentaje de alumnado que permanece en el sistema.

3. Las actuaciones realizadas en el marco del Programa de Cooperación Territorial para la orientación, el avance y el enriquecimiento educativo #PROA+ 21-24 deben servir para cambiar la cultura del centro a través de la generación de expectativas positivas de todo el alumnado, procesos de enseñanza y aprendizaje que generen satisfacción en todas las partes implicadas, y la potenciación de un clima inclusivo en el centro. Todo ello, de manera paulatina y sostenible, con el fin de alcanzar el éxito escolar de todo el alumnado.

##### Segundo. *Destinatarios.*

1. El Programa está dirigido a los centros de segundo ciclo de Educación Infantil, Primaria y Secundaria sostenidos con fondos públicos de La Rioja que cuenten con, al menos, un porcentaje del 30% de alumnado educativamente vulnerable, así como centros rurales, ubicados en zonas deprimidas o con gran dispersión de la población.

2. Se entiende por alumnado vulnerable, en un sentido amplio, aquel que presente alguna de las circunstancias que se describen a continuación: necesidades asistenciales (alimentación, vivienda y suministros básicos, etc.), escolares (clima familiar propicio, brecha digital, material escolar, etc.), necesidades socioeducativas (actividades complementarias, extraescolares, etc.), necesidades educativas específicas de apoyo educativo. Todas ellas son barreras que condicionan, potencial o efectivamente, las posibilidades de éxito educativo del alumnado.

3. Para participar en el programa los centros contarán con la aceptación de un mínimo del 60% del profesorado del claustro.

Tercero. *Características y finalidad del Programa de Cooperación Territorial para la orientación, el avance y el enriquecimiento educativo #PROA+ 21-24.*

1. El Programa de Cooperación Territorial para la orientación, el avance y el enriquecimiento educativo #PROA+ 21-24 tiene como eje fundamental el reforzamiento institucional, especialmente de la capacidad formativa y de transformación, de los centros que presentan mayor complejidad educativa, a través de mecanismos de cooperación entre el Ministerio de Educación y Formación Profesional y las Comunidades Autónomas, con la finalidad de mejorar los resultados escolares de todo el alumnado, especialmente de los más vulnerables, e incrementar el porcentaje de alumnado que permanece en el sistema educativo. El Programa de Cooperación Territorial para la orientación, el avance y el enriquecimiento educativo #PROA+ 21-24 se plantea con carácter plurianual 2021-2024.

2. El número de centros seleccionados será de al menos 55 centros, pudiendo incrementarse este número en función de las actividades palanca seleccionadas por los centros y la cuantía de la convocatoria designada por el Ministerio de Educación y Formación Profesional y el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

3. En el curso 2021-22, el 20% de los centros seleccionados comenzará con el itinerario A, el cual conlleva la creación de un equipo motor dentro del centro para impulsar el proceso de transformación orientado a los objetivos pedagógicos del #PROA+ 21-24. Los centros que sean seleccionados para desarrollar el #PROA+ 21-24 en el itinerario A se comprometerán a:

3.1 Realizar la formación inicial y continua necesaria.

3.2 Elaborar de forma colaborativa con toda la comunidad educativa del centro el Plan Estratégico de Mejora (véase la estructura en el Anexo I).

3.3 Implementar las Actividades Palanca del Catálogo de Actividades Palanca del MEFP y las Comunidades Autónomas requeridas para los centros del itinerario A:

- A502\_Formación en red.
- A501\_Gestión del cambio.

3.4 Elegir y aplicar al menos una, y como máximo cuatro, de las siguientes Actividades Palanca:

- A101\_Evaluación de barreras.
- A102\_Formación de familias.
- A201\_Plan de absentismo.
- A205\_La transición entre etapas educativas.
- A210\_Programa de integración de materias en la ESO para favorecer la transición desde Educación Primaria.
- A230\_Actividades extraescolares y de refuerzo (antiguos PROA, PAI, LECMA y PROLECMA).
- A260\_Docencia compartida.
- A301\_Plan de acogida a alumnado y familias.
- A309\_Tiempo de círculo (prácticas restaurativas).
- A401\_Secuencias didácticas ODS.
- A403\_Tertulias dialógicas.
- A551\_Plan de formación de centro.

4. El equipo de apoyo al #PROA+ 21-24 del Servicio con competencias en materia de diversidad acompañará y orientará el trabajo de los centros a través de 4 sesiones de trabajo a lo largo de los dos primeros trimestres de curso a las que acudirán entre 2 y 4 miembros del equipo motor del centro. En el equipo motor deberá haber al menos una persona del equipo directivo del centro.

5. El Plan Estratégico de Mejora deberá ser entregado antes de finalizar el segundo trimestre del curso en el que se elabore.

6. El resto de centros seleccionados realizarán la formación inicial y el desarrollo del Plan Estratégico de Mejora en los cursos 22-23 (itinerario B) o bien 23-24 (itinerario C), aplicando durante el presente curso escolar al menos una, y como máximo dos, de las siguientes Actividades Palanca:

- A101\_Evaluación de barreras.
- A102\_Formación de familias.
- A201\_Plan de absentismo.
- A205\_La transición entre etapas educativas.
- A210\_Programa de integración de materias en la ESO para favorecer la transición desde Educación Primaria.
- A230\_Actividades extraescolares y de refuerzo (antiguos PROA, PAI, LECMA y PROLECMA).
- A301\_Plan de acogida a alumnado y familias.
- A309\_Tiempo de círculo (prácticas restaurativas).
- A401\_Secuencias didácticas ODS.
- A403\_Tertulias dialógicas.
- A551\_Plan de formación de centro.

7. La concreción de los centros que cursen en uno u otro itinerario (B o C) se resolverá, antes del 15 de julio de 2022, en función del desarrollo y memoria de las Actividades Palanca ejecutadas, de la complejidad de los centros, así como de la participación en otros programas o Proyectos de Innovación Educativa.

8. Los centros seleccionados en la presente convocatoria establecerán con la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud los compromisos de mejora a través de un acuerdo con formato contrato-programa, en el que se comprometerán las actuaciones e indicadores evaluables. El acuerdo con formato de contrato-programa entre la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud y el Centro educativo contendrá los acuerdos mínimos siguientes:

8.1 El centro educativo se compromete a aplicar los principios pedagógicos del #PROA+ 21-24 (LOMLOE):

- La equidad que garantice la igualdad de oportunidades en el acceso, el proceso y resultados educativos, y la no segregación dentro de los centros.
- La educación inclusiva como principio fundamental, donde todo el alumnado aprende junto y se atiende la diversidad dentro de los grupos de referencia.
- Expectativas positivas sobre las posibilidades de éxito de todo el alumnado.
- Acompañamiento y orientación, prevención y detección temprana de las dificultades de aprendizaje, y puesta en marcha de mecanismos de refuerzo tan pronto se detectan las dificultades.
- Relevancia de la educación no cognitiva (socio emocional) para los aprendizajes y bienestar futuro.
- Uso del conocimiento acumulado para la mejora continua del proceso de enseñanza aprendizaje.

8.2 No segregar internamente al alumnado.

8.3 Diseñar, aplicar, seguir y evaluar un Plan estratégico de mejora, en el marco de su Proyecto Educativo, y su concreción en cada curso del plan de actividades palanca que puede variar en los diferentes cursos, como resultado del proceso de evaluación de su aplicación, a través de un proceso participativo y de mejora continua. Todas las actividades palanca deberán atenerse a los principios pedagógicos #PROA+ 21-24.

8.4 Participar activamente en la formación inicial y continua del programa así como en las reuniones de red de centros #PROA+ 21-24.

8.5 Integrar el programa #PROA+ 21-24 en el funcionamiento del centro.

8.6 Presentar la memoria y consecución de los objetivos establecidos anualmente ante la Comisión de seguimiento.

8.7 Facilitar todos los datos que se requieran para el seguimiento y evaluación del programa #PROA+ 21-24.

8.8 Seleccionar e implementar al menos una de las actividades palanca desarrolladas en la Guía de Actividades Palanca de La Rioja.

8.9 En todas las actuaciones de comunicación, convocatoria, publicidad, resolución y notificación sobre el programa, el centro educativo deberá hacer constar la mención expresa siguiente: 'Programa financiado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional y el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia', así como la mención expresa de Programa financiado por la Unión Europea en el marco de dicho mecanismo.

9. La Consejería con competencias en materia de educación se compromete a transferir los fondos y recursos necesarios para el desarrollo de las actuaciones y de las actividades palancas autorizadas a los centros seleccionados.

10. Asimismo, la Consejería con competencias en materia de educación se compromete a acompañar y apoyar a los centros en el desarrollo del Plan Estratégico de Mejora (para aquellos centros educativos seleccionados en el Itinerario A) a través del Servicio de Inspección Técnica Educativa y del Servicio de Diversidad, Convivencia y Participación Educativa, y facilitar una formación de calidad para los equipos directivos y el profesorado de los centros.

11. Ambas partes se comprometen a aplicar los mecanismos de seguimiento y evaluación fijados en el contrato-programa. El incumplimiento significativo de la ejecución del Plan por un centro puede comportar la supresión de la financiación adicional o la reducción temporal de recursos adicionales que se destinarán a complementar los de otro centro #PROA+ 21-24.

12. Se creará una comisión de seguimiento que se reunirá como mínimo dos veces año, con el fin de realizar la evaluación y seguimiento de los acuerdos establecidos en los contratos programa de los centros, y aprobar las modificaciones que se propongan en la memoria anual para la consecución de los objetivos previstos, de acuerdo con la información proporcionada por el centro educativo y la inspección de educación.

La Comisión estará constituida por el Director General de Innovación Educativa, la Jefa de Servicio de Diversidad, Convivencia y Participación Educativa o persona en quien delegue, la Jefa de Sección de Estrategias de Acompañamiento Educativo y el Jefe de Servicio de la Inspección Técnica Educativa o persona en quien delegue.

*Cuarto. Solicitudes, documentación y plazo de presentación.*

1. Los centros docentes interesados en participar deberán presentar la solicitud (Anexo II) a través de la plataforma RACIMA. La solicitud irá acompañada de la siguiente documentación:

a) Certificado de la sesión del Claustro de profesores en el que conste la aprobación de al menos un 60% del profesorado del centro, y el compromiso de la participación en el programa durante los cursos 2021-2022, 2022-2023 y 2023-2024 (Anexo III).

b) Certificado de la dirección del centro del porcentaje de alumnado considerado de vulnerabilidad en el sentido descrito en el apartado segundo, punto 2, de la presente resolución (Anexo IV).

2. Además de la solicitud y los anexos correspondientes, se deberá completar un formulario a través del siguiente enlace <https://forms.gle/Zj4P7VoBLsBtuhRG8> completando los siguientes datos:

a. Denominación y nombre completo del centro; localidad.

b. Persona de contacto en el centro; dirección de correo electrónico.

c. Itinerario escogido (A o B/C).

d. Hasta 4 Actividades Palanca elegibles para el itinerario A.

e. Hasta 2 Actividades Palanca elegibles para los itinerarios B/C.

3. El plazo de presentación de solicitud comenzará al día siguiente de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de La Rioja y finalizará el 15 de octubre de 2021.

4. La Dirección General con competencias en materia de innovación educativa promoverá la participación de los centros educativos, siendo el Servicio con competencias en materia de diversidad el centro gestor de las solicitudes y, si de acuerdo con lo establecido en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se advierten defectos formales de alguno de los documentos exigidos en el apartado séptimo, lo comunicará a los interesados, quienes dispondrán de un plazo máximo de 10 días para subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivos, indicándose que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición archivándose la misma previa resolución a tal efecto, de acuerdo con el artículo 21 de la citada Ley.

*Quinto. Valoración de las solicitudes y resolución.*

1. Para el estudio y valoración de las solicitudes presentadas, se constituirá una Comisión de Selección formada por:

a) Presidente: El Director General de Innovación Educativa o persona en quien delegue.

b) Vocales: La Jefa de Servicio de Diversidad, Convivencia y Participación Educativa y la Jefa de Sección de Estrategias de Acompañamiento Educativo.

c) Secretario: un funcionario de la Dirección General de Innovación Educativa, con voz pero sin voto, nombrado por el Presidente de la comisión.

2. La Comisión de Selección velará por el buen funcionamiento del proceso y emitirá un informe del proceso de valoración, que trasladará al órgano instructor del procedimiento.

3. El Servicio de con competencias en materia de diversidad emitirá informe de propuesta de resolución.

4. La valoración de las solicitudes de los centros se realizará teniendo en cuenta los criterios de selección recogidos en el Anexo V.

*Sexto. Criterios para la valoración de solicitudes: selección de centros y Actividades Palanca.*

1. La valoración de las solicitudes de los centros se realizará teniendo en cuenta los siguientes criterios:

a. Porcentaje de alumnado con vulnerabilidad socio educativa.

b. Tasa de idoneidad (relación entre los efectivos escolares que se encuentran matriculados en el curso teórico adecuado para su edad y la población de dicha edad).

c. Tasas de absentismo y de abandono escolar temprano.

d. Programas de atención a la diversidad existentes en el centro (PROCUA, Aulas Terapéuticas Educativas, Aulas TEA, PROA+ estival).

2. El Consejero de Educación, Cultura, Deporte y Juventud dictará resolución determinando los centros seleccionados para participar en el #PROA+ 21-24 indicando cuáles de ellos estarán durante el curso 21-22 en el itinerario A o en los itinerarios B/C. Asimismo, se indicarán qué actividades palanca, de las solicitadas por los centros, se autorizan para su desarrollo e implementación en el presente curso. La resolución se publicará en un plazo máximo de 10 días hábiles en el espacio de Diversidad del sitio web de Educación de La Rioja.

3. Contra la citada resolución determinando los centros seleccionados, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien ser impugnado directamente mediante recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

El cómputo de ambos plazos se realizará desde el día siguiente a la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de La Rioja.

*Séptimo. Justificación.*

Antes del 1 de junio de cada anualidad incluida en la convocatoria del programa PROA +, el Servicio con competencias en materia de diversidad remitirá a los centros participantes las instrucciones precisas para la justificación y evaluación del programa.

*Octavo. Financiación.*

El Programa de Cooperación Territorial para la orientación, el avance y el enriquecimiento educativo PROA+ está financiado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional y el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

*Noveno. Recurso.*

Contra esta resolución se podrá interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien ser impugnado directamente mediante recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

El cómputo de ambos plazos se realizará desde el día siguiente a la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de La Rioja.

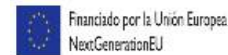
Logroño a 7 de octubre de 2021.- El Consejero de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, Pedro María Uruñuela Nájera.



Educación, Cultura,  
Deporte y Juventud

Marqués de Murrieta 76 (Ala Oeste)  
26071 Logroño  
Teléfono: 941 29 11 00

Innovación Educativa



## ANEXO I: ESTRUCTURA DEL PLAN ESTRATÉGICO DE MEJORA PROA+ 2021-2024

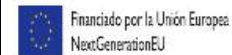
1. **Carátula** o portada referenciada al centro de educación que incluya:
  - Título del documento.
  - Duración del Plan.
  - Identificación del centro.
  - Fecha de presentación del documento.
2. **Índice**  
Partes del documento y página de inicio de cada una.
3. **Descripción del proceso de elaboración**  
Quién y cómo se lleva a cabo.
4. **Descripción del entorno**
  - Características del centro docente: enseñanzas, número de alumnos...
  - Singularidades del entorno.
5. **Alumnado diverso**  
Características del alumnado: barreras, temas de interés, puntos fuertes...
6. **Planteamiento institucional**  
Establece la razón de existir del centro de educación, cómo le gustaría ser, y cuáles son los valores que rigen su funcionamiento y aspiraciones.
7. **Diagnosis y conclusiones**  
Punto de partida que define la situación actual sobre la que trabajar:
  - a) Cuestionario para diagnosticar una escuela inclusiva.
  - b) DAFO: Qué funciona, qué necesita mejorar, qué oportunidades y qué amenazas externas tiene el centro.
  - c) Análisis e interpretación del DAFO: Conclusiones derivadas del DAFO y objetivos a medio plazo.
8. **Marco de planificación y Mapa estratégico**
  - a) Marco de planificación para una escuela inclusiva.  
Se establecen los objetivos de los diferentes niveles y ámbitos de la escuela inclusiva.
  - b) Mapa estratégico.  
Incluye los objetivos a conseguir a medio plazo, las estrategias (grandes líneas de actuación pedagógica), y una referencia a los recursos necesarios para desarrollar las estrategias. Es muy útil para explicar y comunicar las intenciones del centro.
9. **Indicadores de progreso**  
Son los indicadores que miden la evolución de los objetivos:
  - a) Indicadores de objetivo:  
Relaciona indicadores y objetivos.
  - b) Definición de los indicadores:  
Explicita las características, proceso de recogida y uso de la información y personas implicadas/responsables.
10. **Desarrollo y seguimiento de la propuesta inicial de plan estratégico**  
Explicita brevemente cómo se desarrollan las Actividades Palanca dentro del Plan estratégico y cuál es el proceso de seguimiento y toma de decisiones.



Educación, Cultura,  
Deporte y Juventud

Marqués de Murrieta 76 (Ala Oeste)  
26071 Logroño  
Teléfono: 941 29 11 00

Innovación Educativa



## ANEXO II. SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA PARA ORIENTACIÓN, AVANCE Y ENRIQUECIMIENTO PROA+ 2021-2024.

D./<sup>a</sup>.

como Director/a del CEIP/CPC/IES

con dirección en

Nº

C.P.

, Localidad

Teléfono

### SOLICITA

La participación del centro en el Programa de Cooperación Territorial para la Orientación, el avance y el enriquecimiento educativo PROA+ 21-24 financiado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional y el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Para el curso 2021/22 solicitamos estar en el itinerario (rodéese lo que proceda):

- A

- B o C

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021

Fdo.: \_\_\_\_\_

El/La Director/a

(Sello del centro)

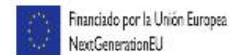




Educación, Cultura,  
Deporte y Juventud

Marqués de Murrieta 76 (Ala Oeste)  
26071 Logroño  
Teléfono: 941 29 11 00

Innovación Educativa



### ANEXO III: CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN DEL CLAUSTRO EN EL PROGRAMA PARA ORIENTACIÓN, AVANCE Y ENRIQUECIMIENTO PROA+ 2021-2024.

D./<sup>a</sup>.

como Director/a del CEIP/CPC/IES

con dirección en

Nº

C.P.

, Localidad

Teléfono

#### CERTIFICO

Que en el acta del Claustro celebrado el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021 se aprobó por parte del \_\_\_\_\_% de los miembros del Claustro, la solicitud de participación del centro en el Programa para Orientación, Avance y Enriquecimiento en centros de especial complejidad educativa PROA+ 2021-2024. Y para que conste, a los efectos oportunos, firmo el presente documento.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021

Fdo.: \_\_\_\_\_  
El/La Director/a

Fdo.: \_\_\_\_\_  
El/La Secretario/a

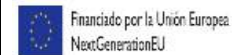
(Sello del centro)



Educación, Cultura,  
Deporte y Juventud

Marqués de Murrieta 76 (Ala Oeste)  
26071 Logroño  
Teléfono: 941 29 11 00

Innovación Educativa



#### ANEXO IV: CERTIFICADO DE PORCENTAJE DE ALUMNADO VULNERABLE EN EL CENTRO EDUCATIVO

D./<sup>a</sup>.

como Director/a del CEIP/CPC/IES

con dirección en

Nº

C.P. , Localidad

Teléfono

#### CERTIFICO

Que según lo establecido en apartado segundo.2 de la Resolución 128/2021, de 7 de octubre, el centro tiene un porcentaje de \_\_\_\_\_% de alumnado vulnerable. Y para que conste, a los efectos oportunos, firmo el presente documento.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021

Fdo.: \_\_\_\_\_  
El/La Director/a

Fdo.: \_\_\_\_\_  
El/La Secretario/a

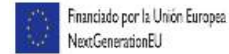
(Sello del centro)



Educación, Cultura,  
Deporte y Juventud

Marqués de Murrieta 76 (Ala Oeste)  
26071 Logroño  
Teléfono: 941 29 11 00

Innovación Educativa



### ANEXO V: CRITERIOS DE VALORACIÓN

Los criterios de valoración de las solicitudes, según apartado sexto de la Resolución 128/2021, de 7 de octubre, son los siguientes:

CRITERIOS DE VALORACIÓN		
Alumnado vulnerable	Entre el 30% y el 40%	10 puntos
	Entre el 40% y el 50%	15 puntos
	Por encima del 50%	20 puntos
Tasa de idoneidad	Menos del 80%	20 puntos
	Entre el 90 y el 80%	15 puntos
	Entre el 90 y el 95%	10 puntos
Participación en programas convocados en el marco de atención a la diversidad	Por cada programa recogido en el apartado sexto 1.d de la Resolución 128/2021, de 7 de octubre.	10 puntos
Tasa de abandono temprano y absentismo escolar	Mayor o igual 5% en los últimos tres años	10 puntos
	Mayor o igual 3% en los últimos tres años	5 puntos
	Mayor o igual 1% en los últimos tres años	1 punto